

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 26)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Gracia y Justicia

SUBSECRETARIA

En la Audiencia territorial de Oviedo se halla vacante, por pase a otro destino de D. Emilio Martínez Pérez, la Secretaría de Gobierno de la misma, que debe proveerse por concurso entre los Secretarios de Sala y Relatores, de conformidad con lo prevenido en los artículos 525 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial, 55 de su adicional y Real decreto de 7 del corriente.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Presidente del Tribunal en que estén prestando sus servicios, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 18 de Noviembre de 1921.—El Subsecretario, Manuel Gullón.

(Gaceta del 22 de Noviembre).

Gobierno Civil de la provincia

— ANUNCIO —

Don Arsenio González Alvarez y D. Manuel Concepción Rodríguez desean ampliar a quinientos litros de agua por segundo, derivados del río Huerna, el caudal que actualmente disfrutan para un molino harinero de su propiedad,

sito en Espinedo, del concejo de Lena, con objeto de producir en lo sucesivo energía eléctrica para su aplicación a diversos usos industriales.

La nueva presa ocupará el mismo sitio de la del molino, pero con cuarenta centímetros más de altura, quedando la rasante de su coronación a diez centímetros por debajo de la cabeza de un carril empotrado en la peña inmediata a la presa.

Un canal de cuarenta metros de longitud sobre la margen izquierda llevará las aguas a la casa de máquinas, emplazada en terrenos de los peticionarios, y se hará el desagüe en el Huerna, inmediatamente aguas arriba del puente del camino de Jomezana.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno Civil se admiten reclamaciones de los que se consideren perjudicados o se opongan a la concesión.

Oviedo, 23 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

Román García Novoa

R. al núm. 3884

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 del corriente, acordó, previa declaración unánime de urgencia, que las obras de construcción de un pabellón con destino a aula para la Escuela Normal de Maestros se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción a lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 29 de la misma se anuncia al público el proyecto de dichas obras, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, a fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante la Comisión provincial las reclamaciones que se crean convenientes

acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho dicho no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1921.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, P. García.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 3.886

Reemplazos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército esta Comisión provincial abre concurso para proveer los cargos de Médicos civiles, Vocal y suplente de la Comisión Mixta para el próximo año de 1922, advirtiéndose que el Médico civil propietario disfrutará del sueldo de 2.250 pesetas como remuneración por los reconocimientos que deban practicarse en las sesiones que celebre la Comisión Mixta durante el expresado año, y el Médico suplente será remunerado con el haber anual de 250 pesetas por los que practique en los casos de incompatibilidad del propietario y disfrutará además de 25 pesetas, que serán descontadas y distraídas del sueldo de aquel por cada sesión entera a que asista en funciones de Vocal suplente.

Los que se conceptúen con derecho a desempeñar dichos cargos deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio, y horas de nueve a trece, acompañadas del título de Doctor o Licenciado en Medicina o Cirujía, o su testimonio y cuantos documentos acrediten sus méritos profesionales.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1921.—El Vicepresidente, Pancracio García.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uría.

Jefatura de Obras públicas

— DE LA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

ANUNCIO

Provisión de plazas de Camineros Capataces.

Autorizada esta Jefatura por orden de la Superioridad, de 29 de Octubre último, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 25 de Junio de 1914 y con el artículo 13 del Reglamento del Cuerpo de Capataces y Camineros, aprobado por Real decreto de 22 de Junio del mismo año, se abre una convocatoria para proveer plazas de Camineros-Capataces en esta provincia, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

a) Ser peón-caminero llevando más de cuatro años de servicio en la provincia, ser menor de cincuenta años y no haber sido amonestado más de tres veces por embriaguez, indisciplina u otras faltas de servicio.

b) Saber llevar la listilla de jornales y materiales de una cuadrilla, y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) Saber dirigir una cuadrilla con arreglo a las órdenes que se le comuniquen y recibir los materiales corrientes para las obras.

d) Saber trazar una curva sobre el terreno.

e) Saber replantear una obra de desagüe de pequeña sección.

f) Saber los Reglamentos referentes a la circulación de automóviles, policía y conservación de carreteras y el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros de 22 de Junio de 1914, publicado en la *Gaceta* de 24 del mismo mes.

Todas estas condiciones y requisitos se acreditarán según dispone la Instrucción que se inserta a continuación.

Instrucciones para la convocatoria que ha de servir de base a la relación de aspirantes a cu-

brir plazas de Camineros-Capataces.

1.^a Los Camineros-peones que pretendan ser incluidos en la relación de aspirantes para cubrir plazas de Camineros-Capataces en las carreteras de esta provincia, deberán solicitarlo así de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, desde el día 1.^o al 15 de Enero próximo, en instancia que se tramitará sin demora alguna por conducto reglamentario y debidamente informada por el Ingeniero encargado, para que antes del 20 del mismo mes tenga entrega en el Registro de la Jefatura.

2.^a Antes de 10 de Febrero la Jefatura publicará en el BOLETIN OFICIAL la relación de las solicitudes admitidas a examen y de los rechazados por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento.

En el mismo anuncio se determinarán los días, horas, carretera y kilómetros en que han de justificarse las aptitudes que determina el artículo 14 del Reglamento.

3.^a La Jefatura cuidará de distribuir en grupos los solicitantes a fin de que todas las pruebas se terminen en un plazo de tres días para cada uno y que no resulten abandonadas a la vez grandes zonas de una misma carretera.

4.^a Todas las pruebas deberán terminar antes del 10 de Marzo y el Tribunal, teniendo en cuenta sus resultados y lo prevenido en el artículo 14, y a la vista las hojas de servicio y expediente de los solicitantes, formulará la lista de los que han de constituir la relación de aspirantes hasta el número máximo de veinte, y la Jefatura remitirá la relación de aspirantes hecha por orden alfabético a la Dirección General de Obras públicas y la publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes del 30 de Marzo.

5.^a Todos los solicitantes se entenderán autorizados para salir de sus trozos con el plazo necesario para que holgadamente puedan presentarse, en el día, sitio y hora marcado para hacer las pruebas de aptitud, bien entendido que el que no se halle presente en dicho momento se entenderá renunciado a su presentación, sin admitirse excusa ni apelación alguna.

6.^a Todos los documentos referentes a las pruebas de aptitud de los solicitantes serán destruidos en el acto de firmarse por el Tribunal la propuesta, a fin de que en ningún caso quede medio hábil de ampliar aquélla, con perjuicio de los que en lo sucesivo se hallen en condiciones de solicitar su admisión, por el retraso que originaría a la siguiente convocatoria, el mayor plazo necesario para que se produjeran las vacantes que habían de cubrir las que se aumentaran.

Oviedo, 22 Noviembre 1921.
El Ingeniero Jefe, de Obras públicas, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.885

Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto del 1,20 de pagos.

Por el presente se notifica al Sr. Alcalde de Navia que si en el improrrogable plazo de ocho días no remite a la Administración de Propiedades e Impuestos la certificación trimestral del 1,20 por 100 de pagos, correspondientes a los años 1919-20 y 1920-21, y primero y segundo trimestres del corriente ejercicio, que repetidamente se le reclamaron, se pasará el tanto de culpa a los tribunales, por desobediencia.

Oviedo, 24 de Noviembre 1921.
—El Administrador, Carlos García del Valle.

R. al núm. 3.887

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Bimenes

D. Alejandro Estrada Montes, Juez municipal de Bimenes.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia por término de quince días, a contar desde la aparición de este edicto en el periódico oficial de la provincia, a fin de que los que aspiren a ella puedan presentar sus instancias en este Juzgado, dentro del expresado plazo, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.^o Partida de nacimiento.
- 2.^o Certificado de buena conducta.
- 3.^o Algún otro documento acreditativo de su aptitud.

Dado en Bimenes, a veintitres de Noviembre de mil novecientos veintiuno. — Alejandro Estrada. — Por su mandado, El Secretario.

R. al núm. 3.882

Juzgado de la Habana

Doctor José Vidal y Bosque, Juez de primera instancia accidental del Sur de esta Ciudad de la Habana.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por ante el Secretario judicial que refrenda, se han promovido diligencias por el Dr. Fernando Llano y Vega, natural de la Habana, de cuarenta y tres años de edad, Médico, hijo de Florencio y María, y vecino de Gertrudis, veinticuatro, Vibora, solicitando se declare intestado el fallecimiento de D. Felipe Llano y Ruiz, natural de España, de sesenta y cinco años de edad, blanco, soltero, del comercio, hijo de Fernando, y que falleció en Ayesterán, cinco, en esta ciudad, el día ocho de Enero de mil novecientos veinte, y por su único y universal heredero a su sobrino carnal el referido Fernando Llano y Vega.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos

ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por este medio a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, sito en Paseo de Martí, número quince, altos, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Y para su publicación en un periódico de Noriega (Asturias) expido el presente en la Habana, a trece de Agosto de mil novecientos veintiuno. — J. Vidal Bosque. — Ante mí, Francisco Abeille.

R. al núm. 3.889

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ GONZALEZ, Alfredo, hijo de José y de Manuela, natural de San Félix de Trevías, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Jimenez Mora, residente en Oviedo.

R. al núm. 3.883.

FERNANDEZ PELAEZ, Florentino, hijo de José y de Rosalía, natural de Biescas, parroquia de Urcida, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 15.^o Regimiento de Artillería ligera, D. Julio Alvarez Cerón, residente en Pontevedra.

3.682.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO:

Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Diciembre de 1921 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Octubre de 1920 de alhajas, y del mes de Abril de 1921 deropas, que son los comprendidos en los números del 5.526 al 6.128 de alhajas, y del 6.285 al 8.157 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Diciembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 3 y 19 de Diciembre, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 25 Noviembre de 1921. — El Vice-Gerente, José del Riego.

MONTE DE PIEDAD

Y
CAJA DE AHORROS DE GIJON.

En virtud del convenio celebrado con la Junta de imponentes de la primera época de esta Institución, y siendo el deseo de esta Junta de Gobierno interina favorecer en lo posible los sagrados intereses de aquéllos a medida que lo va consintiendo la marcha próspera del Establecimiento, se pone en conocimiento de los imponentes y acreedores de dicha primera época que quienes deseen consolidar sus créditos traspasándolos a segunda época, pueden hacerlo canjeando sus actuales cartillas o resguardos por libretas de la Caja de Ahorros de dicha segunda época, en las que figurará como primera imposición el 30 por 100 de sus créditos pendientes de reintegro.

Igualmente se hará figurar en dichas libretas, y en partida separada, el montante de los intereses devengados desde el 24 de Abril de 1914 hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Los titulares de dichas libretas no podrán retirar fondos a cuenta de la primera imposición, mientras el Monte de Piedad no les autorice para ello, y por la cuantía o tanto por ciento que oportunamente se anunciará; pero tendrán derecho en fin de cada año, a partir del de 1922, al cobro de intereses a razón de 3 y medio por 100 sobre el saldo de sus créditos, exclusión hecha del importe de los intereses de años anteriores, los cuales, después de amortizados los capitales, serán también satisfechos lo antes posible, pero sin más aumento por concepto de intereses.

Las sucesivas imposiciones que en tales libretas sean hechas, podrán ser retiradas a la vista, al igual que las de los actuales imponentes de la segunda época.

La referida conversión pueden solicitarla los interesados todos los días laborables, a partir del día 1.^o de Diciembre próximo.

Por la Junta de Gobierno, El Presidente, Higinio Delor. — El Director-Gerente, Angel Pardo.

Esc. Tip. del Hospicio provincial